

# Resolución H.C.D. N° 09

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
MESA DE ENTRADAS
Cde Expte CON 10979/21
23 JUN 2021
MESA DE ENTRADA
12507/21

## TESTIMONIO

VISTO:

El Expte CON 10979/21, ref. a Resolución "Acceso a vacunación contra Covid 19 de todas las fuerzas de seguridad y armadas que desarrollan su trabajo dentro del Distrito de Tres de Febrero, y;

CONSIDERANDO:

El Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en la República Argentina, diseñado por el Ministerio de Salud de la Nación como organismo rector del sistema de salud a través de la Resolución de ese Ministerio N.º 2883/2020,

Que el objetivo del Plan es disminuir la morbilidad, mortalidad y el impacto socio-económico causados por la pandemia de COVID-19 en Argentina, a partir de la vacunación de la totalidad de la población objetivo en forma escalonada y progresiva, de acuerdo con la priorización de riesgo y la disponibilidad de dosis de vacunas;

Que el criterio para priorizar a la población a vacunar por etapas se contempla en "función del riesgo de enfermedad grave" y "la probabilidad de una mayor exposición al virus";

Que dicho Plan menciona que la articulación interjurisdiccional e intersectorial, propiciada por el Estado Nacional, permitirá que una vez autorizadas las vacunas y garantizada la disponibilidad de dosis, se pueda avanzar en la vacunación priorizada y escalonada de la **población objetivo** cumpliendo con los preceptos de equidad, calidad y acceso, establecidos como ejes rectores de política sanitaria nacional;

Que se entiende por **población objetivo** la que está conformada por la "**población priorizada**" que abarca al personal de salud y **al personal estratégico** refiriéndose éste a las **fuerzas de seguridad y a las fuerzas armadas**, como también personal del **Servicio Penitenciario**;

Que cabe destacar en primer término que el personal de las Fuerzas Armadas que lleva adelante desde el 2020 la operación Manuel Belgrano de protección civil, reviste el carácter de estratégico, abarcando todo el territorio nacional para atemperar los efectos de la Covid-19, llevando más de 38.000 tareas realizadas en diferentes puntos del país dentro de provincias y municipios;

Que en ese marco realizaron traslados de pasajeros varados o repatriados, transportaron insumos sanitarios y respiradores a diferentes provincias, como también personal médico especializado, apoyo logístico para la distribución de alimentos secos, distribución de comida caliente y hoy ya realizan el traslado y almacenamiento de vacunas

a todo el país, sin dejar de mencionar el operativo del Ministerio de la Defensa con la reubicación de un hospital móvil emplazado junto al Hospital Militar de Campo de Mayo durante el año 2020, para mitigar la pandemia;

Que también se encuentran incluidos, como personal estratégico, los efectivos de la Policía de la Provincia de Buenos Aires y fue en ese carácter trascendental de su trabajo durante esta Pandemia que las máximas autoridades provinciales anunciaron en el mes de Febrero del 2021 la disposición de vacunas para estas fuerzas;

Que dicho anuncio efectuado en el mes de Febrero a la fecha solõ fueron vacunados con una dosis contra el virus COVID-19, el **28% (veintiocho)** de los efectivos policiales que realizan su labor en nuestro distrito;

Que el mencionado operativo de vacunación llevada a cabo en "Puente 12", en la localidad de La Matanza, sólo cubre a personal aledaño al lugar, dejando así fuera de protección a una cantidad importante de efectivos y lejos del alcance de su vacuna contra la enfermedad generada por el virus COVID-19;

Que así nos encontramos ante una irresponsabilidad más del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que no convoca y coordina dispositivos de vacunación junto al Ministerio de Salud de la Provincia, dentro de un marco ágil y seguro para la prevención de la COVID-19 sobre un **personal de primera línea en la lucha contra el delito** y que debe ser acompañado y protegido en su salud por quien tiene la máxima responsabilidad para ejecutar las políticas y acciones que lleven a la seguridad ciudadana;

Que no puede perderse de vista que estamos hablando de funcionarios públicos esenciales, vitales, que no sólo tienen la responsabilidad de la prevención del delito y el cuidado de cada ciudadano en esta Provincia, sino que también desarrollan tareas de colaboración en diferentes instituciones, nosocomios u organismos públicos a los fines de mantener el orden y colaborar activamente en el cumplimiento de protocolos que hacen a la prevención y el cuidado de esta pandemia;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:



# Resolución H.C.D. Nº 09

"2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario"

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TRES DE FEBRERO	
MESA DE ENTRADAS	
Cde Expte CON.10979/21	
23 JUN. 2021	
MESA DE ENTRADA	
12807/21	

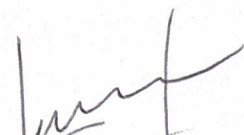
## RESOLUCIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Tres de Febrero manifiesta que resulta -  
----- imperioso y necesario que se respete el orden de prioridades definido en el  
Plan Estratégico contra la COVID-19 en la República Argentina, a la totalidad de las  
fuerzas de seguridad y fuerzas armadas que desarrollan su trabajo dentro del Distrito de  
Tres de Febrero.

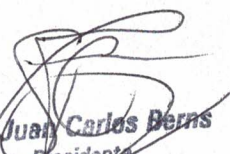
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y remitir copia de la presente al Sr. --  
----- Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y al Sr. Ministro de Seguridad de  
la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, hecho, archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE TRES DE FEBRERO, DURANTE LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL 11 DE  
JUNIO DE 2021-----

  
Oscar Eduardo Velaz  
Secretario  
H.C.D. de Tres de Febrero



  
Ing. Juan Carlos Berns  
Presidente  
H.C.D. de Tres de Febrero